

ANUNCIO DE APERTURA DEL PLAZO PARA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. EDICIÓN 2022. FASE DE PRESELECCIÓN.

La Universidad Pablo de Olavide abre el plazo para la expresión de interés en proyectos susceptibles de ser subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

I.- CONDICIONES GENERALES:

1.- El presente anuncio tiene como finalidad la preselección de proyectos que puedan ser subvencionados en el marco de la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

2.- Una vez finalizada la fase de expresión de interés por parte de la UPO, será la AACID la entidad que seleccione definitivamente los proyectos y que establezca las condiciones de dichas subvenciones.

II.- DESTINATARIOS Y NATURALEZA DE LOS PROYECTOS:

1.- La documentación debe ser presentada por algún miembro del PDI o del PAS de la UPO con vinculación permanente que asumirá la responsabilidad de la futura ejecución del proyecto y de la correspondiente justificación.

2.- No podrán presentar solicitudes aquellos responsables de proyectos subvencionados por la AACID en ejecución o pendientes de ejecución.

3.- Los proyectos presentados podrán enmarcarse en las siguientes tipologías:

- Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.
- Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.
- Proyectos de Educación para el Desarrollo a desarrollar en Andalucía.
- Proyectos de Formación y Estudios sobre el Desarrollo a desarrollar en Andalucía.

4.- Cuantía máxima de las subvenciones por proyecto:

- Para proyectos a desarrollar en países priorizados: doscientos veinte mil euros (220.000 €).
- Para proyectos a desarrollar en Andalucía: ochenta mil euros (80.000 €)

5.- Compatibilidad en la solicitud de proyectos. El número máximo de proyectos a presentar por cada universidad según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Orden de 24 de julio de 2020 y, por tanto, preseleccionados según este llamamiento será:

- Proyectos a desarrollar en países priorizados: el número máximo de proyectos a presentar será de tres, siempre que al menos uno lo sea de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación

Carretera de Utrera, Km.1, 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfno. (34) 95 434 90 70 Fax. (34) 95 434 93 04 cooperac@upo.es www.upo.es/arc

Código Seguro de verificación:01bWoztvvylinlw3LuTtE/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	07/01/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	01bWoztvvylinlw3LuTtE/A==	PÁGINA	1/3
 01bWoztvvylinlw3LuTtE/A==				

internacional para el desarrollo, de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de dos.

- Proyectos a desarrollar en Andalucía: el número máximo a presentar será de dos.

III.- SOLICITUDES:

Los interesados deben remitir al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) a través del Registro General de la UPO los siguientes documentos:

- Documento de formulación del proyecto.
- Matriz de planificación del proyecto.
- Presupuesto global y desglosado.
- Documentación adicional recogida en el art. 21 de la Orden de 24 de julio de 2020 (BOJA nº146, 31 de julio de 2020) escaneada.

Todos los formularios están disponibles en: <https://www.upo.es/aric/proyectos-internacionales/cooperacion-universitaria-para-el-desarrollo/agencia-andaluza-de-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo/>

La solicitud podrá ser también presentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo el/la solicitante comunicar dicha incidencia al ARIC a través de la aplicación TIKA (<https://www.upo.es/tika>). En caso contrario la instancia y los documentos podrían no ser tenidos en cuenta, en función de su fecha de recepción en el ARIC.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el 24 de febrero de 2022 a las 14.00 horas.

IV.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las solicitudes serán evaluadas por especialistas externos, que elevarán una propuesta a la Comisión de Selección, que resolverá la preselección. Esta Comisión estará compuesta por:

- Presidencia: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocal: Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales.
- Vocal: Director Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Secretario/a: Técnico/a adscrito al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

El baremo aplicable se ajustará a lo establecido en el *Anexo II Criterios para la evaluación previa de los proyectos* de la Orden de 24 de julio de 2020:

- Pertinencia. (25 puntos). Se valorará la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria en la consecución de sus derechos y al contexto en el que se va a desarrollar.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	07/01/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	01bWoztvly1iNlw3LuTtE/A==	PÁGINA	2/3
 01bWoztvly1iNlw3LuTtE/A==				

- Viabilidad. (20 puntos). Se valorará la posibilidad de llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista técnico y financiero, y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas).
- Coherencia. (20 puntos). Se valorará la lógica interna del proyecto y su orientación a resultados.
- Sostenibilidad. (20 puntos). Se valorará que los procesos y beneficios generados por el proyecto puedan mantenerse tras la retirada del apoyo financiero externo.
- Impacto (15 puntos). Se valorarán los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo.

V.- PUBLICACIÓN DE LA PRESELECCIÓN:

La preselección de proyectos se hará pública en la página web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO.

VI.- ADJUDICACIÓN FINAL DE LAS SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Una vez finalizada y publicada la preselección de los proyectos, se remitirán a la AACID según lo dispuesto en la Resolución objeto de la convocatoria pendiente aún de su publicación. Los/las solicitantes deben asegurarse en ese plazo de cumplir con toda la documentación exigida en la convocatoria.

El Rector

David Naranjo Gil
Vicerrector de Internacionalización
(Por Deleg. Res. 03/12/2020)

Código Seguro de verificación:01bWoztvylinlw3LuTtE/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	07/01/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	01bWoztvylinlw3LuTtE/A==	PÁGINA	3/3



01bWoztvylinlw3LuTtE/A==